

Resolución Ministerial

Lima, 06 MAYO 2019

VISTO:

El informe (GSE-ASE) N° 101-2019, de 23 de abril de 2019, mediante el cual la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración elaboró el sustento técnico para la propuesta de modificación de las asignaciones ordinarias a favor de algunos Órganos del Servicio Exterior para el periodo abril-junio del ejercicio presupuestal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE, de 19 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República;

Que, el artículo 5 del Reglamento antes mencionado, señala que se fijará al inicio del ejercicio presupuestal una asignación ordinaria en dólares americanos u otra divisa, destinada a atender los gastos de funcionamiento y los que genere la ejecución de los programas de política exterior. Dicha asignación se fijará de acuerdo a los objetivos de política exterior y la evaluación técnica correspondiente;

Que, en el artículo 6 del Reglamento precitado se establece que las asignaciones ordinarias podrán ser modificadas mediante Resolución Ministerial durante el ejercicio presupuestal, teniendo en cuenta los objetivos de política exterior, el comportamiento del gasto de los Órganos del Servicio Exterior, la evolución de los indicadores económicos relevantes del país sede, y la disponibilidad presupuestal del Ministerio, entre otras circunstancias;

Que, por Resolución Ministerial N° 0756-2018-RE, de 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0020-2019-RE, de 10 de enero de 2019, se aprobaron las asignaciones ordinarias de los Órganos del Servicio Exterior para el periodo enero-junio del ejercicio presupuestal 2019;

Que, luego de la evaluación correspondiente, se ha visto por conveniente incrementar la asignación de siete (7) Órganos del Servicio Exterior de la República para el periodo abril-junio de 2019, a fin de que puedan contar con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones;

Que, mediante el Memorándum (OPP) N° OPP00606/2019, de 26 de abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha certificado que el monto solicitado está incluido en el presupuesto total de las asignaciones ordinarias del ejercicio presupuestal 2019;

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y de la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar para el período que se indica, las asignaciones ordinarias de los Órganos del Servicio Exterior de la República del Perú, conforme al siguiente detalle:

EMBAJADAS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
ARGELIA	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	19,000.00	0.00	19,000.00
AZERBAIYÁN	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	20,000.00	0.00	20,000.00
ECUADOR	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	28,000.00	0.00	28,000.00
ITALIA	EURO	ABRIL-JUNIO	52,000.00	0.00	52,000.00
PORTUGAL	EURO	ABRIL-JUNIO	28,900.00	100.00	29,000.00

CONSULADOS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
PATERSON	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	39,900.00	400.00	40,300.00
SAN FRANCISCO	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	33,150.00	550.00	33,700.00

Artículo 2.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se ejecute con cargo al programa presupuestal 0062, Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior, y al programa presupuestal 0133, Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0020-2019/RE.

Regístrese y comuníquese,


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

